San Pedro de Ycuamandyyú, 12 de julio de 2022.-

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Me dirijo a usted con referencia al Llamado **"LCO Nº: 04/2.022 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU- PLURIANUAL – ID N°: 415624"**

En vista a que se ha presentado una sola Empresa **"CONSTRUCCIONES EL FAVORITO"**, quien fue el único oferente presentado en el proceso licitatorio de referencia, en el Acto de Apertura, por lo que el Comité Evaluó las ofertas, y dichas empresas calificaron con las documentaciones presentadas y se procedió a la notificación respectivamente, y, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que es de suma urgencia la contratación de empresa que realice la ejecución de la obra de Construcción de Empedrado en la ciudad de San Pedro y por tal surgió la necesidad de continuar con la proceso, atendiendo a la necesidad inaplazable de contar con la obra de Construcción de Empedrado el cual será en tramo utilizado con mucha frecuencia por los pobladores de la zona, y sabiendo que el departamento de San Pedro es uno de los departamentos más grandes de país, implica siempre tratar de cumplir con las necesidades en las distintas ciudades que recurren a la misma, lo que conlleva tratar siempre en forma urgente los pedidos de construcción de esta categoría, por ende es de vital importancia cumplir con los compromisos sabiendo además que son bastante los pedidos y debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Esperando contar con la viabilidad del proceso, aprovecho la oportunidad para extenderle mis fraternos saludos.

Muy atentamente.

GOBERNACION DE II DEPARTAMENTO SAN PEDRO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dpal. de San Pedro

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: "LCO Nº: 04/2.022 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU- PLURIANUAL – ID N°: 415624"
Bajo Declaración Jurada exponemos que

Teniendo en cuenta que la Empresa **CONSTRUCCIONES EL FAVORITO,** quien fue el único oferente presentado en el proceso licitatorio de referencia, además de cumplen con todos los requisitos sustanciales y en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió a la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, y una vez observados minuciosamente tal legajo y cumpliendo con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la adjudicación de la misma, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP no existe ninguna consulta desde el inicio del proceso, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, es de suma urgencia la contratación de empresa que realice la ejecución de la obra de Construcción de Empedrado en la ciudad de San Pedro y por tal surgió la necesidad de continuar con la proceso, atendiendo a la necesidad inaplazable de contar con la obra de Construcción de Empedrado el cual será en tramo utilizado con mucha frecuencia por los pobladores de la zona, y sabiendo que el departamento de San Pedro es uno de los departamentos más grandes de país, implica siempre tratar de cumplir con las necesidades en las distintas ciudades que recurren a la misma, lo que conlleva tratar siempre en forma urgente los pedidos de construcción de esta categoría, por ende es de vital importancia cumplir con los compromisos sabiendo además que son bastante los pedidos y debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución y en base a lo expuesto en la Nota al Director (Nota de premura) aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido. Cumplimos en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba. Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los doce días del mes de julio de 2022

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dpal. de San Pedro

Dirección: Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia
Teléfono: (0342) 222 495 - Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com

mecip 2015